

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales.	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**DIPUTACION****ARCHIVO**

Examinados, con detenimiento, los Inventarios de los respectivos Archivos Municipales enviados a esta Diputación, parece oportuno recordar a los señores Alcaldes que los documentos que en dichos Inventarios figuran, con antigüedad superior a los cien años — y que, por lo tanto, entran en la clasificación de "fondos históricos" —, deberán situarlos en sitio preferente, con objeto de que no sufran desperfectos por humedad o incultura. Y es tanto más de encarecer esto cuanto que, desgraciadamente, en los Ayuntamientos y en otras entidades oficiales, con frecuencia se ha venido haciendo todo lo contrario, esto es, que, a mayor antigüedad del documento, menor interés ha habido en conservarlo, siendo, por lo común, considerado como "papel viejo e inservible". Deben percatarse los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que todas las disposiciones de la Superioridad, relacionadas con este asunto, no tienden a otra cosa que a salvar lo que todavía queda de nuestro patrimonio documental, a fin de que, en su día, pueda servir para el mejor conocimiento de nuestro pasado nacional, regional y local.

Oviedo, 23 de noviembre de 1945.
El Presidente, Ignacio Chacón.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos
Anuncio

Don Juan García Alonso, vecino de Alvariza, Ayuntamiento de Miranda, solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Pigüena, en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas de su propiedad, denominadas "Llerón" y "La Vega", de una hectárea de cada una aproximada, cada una de ellas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del si-

guiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Miranda o en las oficinas de esta División Hidráulica, situadas en la calle Dr. Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 6 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Convocatoria para proveer cinco plazas de Guardas Forestales, vacantes en esta provincia, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, 500 pesetas de gratificación y demás emolumentos.

Existiendo actualmente cinco plazas vacantes, en esta provincia, en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado adscrito a este Distrito Forestal, en ejecución de lo preceptuado en la Ley de 17 de marzo de 1945 y Orden del Ilustrísimo Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 13 del corriente, se dispone:

1.º Que se convoquen oposiciones para proveer plazas de Guardas Forestales, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, 500 pesetas de gratificación y demás emolumentos.

2.º Para tomar parte en las oposiciones se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta treinta años para los ex combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación, sin exceder de dichas edades el día anterior al en que terminase el plazo de presentación de instancias. No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, a cuyo efecto el opositor será reconocido por un Médico, de esta capital, en el día que se indica en la presente convocatoria. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y solicitarlo mediante instancia reintegrada del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo.

Las solicitudes deberán completarse, a su presentación, con los

documentos siguientes:

- Cédula personal.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado.
- Documento acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.
- Certificación de no haber sufrido condena ni pena afflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.
- Certificación de la autoridad local de F. E. T. y de las J. O. N. S. que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.
- Ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de 25 pesetas, por derechos de examen.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo al porcentaje establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias. Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos señalados por tales disposiciones, acreditarán, documentalmente, su derecho a figurar en ellas, y harán constar en la instancia el grupo por el que prefieran optar.

Las plazas reservadas a cada grupo que no se cubran, irán acreciendo, por su orden, a los siguientes grupos y, finalmente, al de turno libre o no restringido.

El 10 por 100 de las plazas serán reservadas, con preferencia, para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería Forestal.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de sus Jefes, lo que acreditarán, previa certificación de éstos.

4.º Fijar el día 20 de diciembre próximo, como último día de los en que pueden presentar sus instancias, con toda la documentación, quienes pretenden concurrir a la oposición.

5.º Señalar el día 21 de diciembre próximo para el reconocimiento médico, que será realizado en el sitio que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal. Los derechos de reconocimiento serán de cuenta del opositor.

6.º Las oposiciones comenzarán el día 22 de diciembre a las diez ho-

ras de su mañana, en el punto que se indicará con el tiempo anticipado, en el tablón de anuncios de este Distrito. Solamente serán admitidos al examen aquellos opositores que fuesen calificados "útiles" en el reconocimiento médico.

7.º En el primer ejercicio, los opositores acreditarán la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a las pruebas de resistencia que el Tribunal estime necesarias.

El segundo ejercicio constará de tres partes:

- Lectura y escritura al dictado.
- Operaciones referentes a las cuatro primeras reglas aritméticas. Idea de las formas geométricas elementales y nociones del sistema métrico decimal.
- Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular de los artículos 41 al 50, del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias Municipales y particulares del campo y jurado, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Este ejercicio será realizado durante un tiempo no superior a cuatro horas, con arreglo a un tema sacado a la suerte, que versará sobre dichas materias.

8.º El Tribunal que juzgará los exámenes estará constituido por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, don Rafael Arnáiz y Sánchez de la Campa, como Presidente. El Ayudante de Montes afecto a dicho Distrito, don Fausto Moreno Saiz, como Secretario, y un Jefe Oficial de la Guardia Civil, que preste servicio en esta provincia y que será designado por la Comandancia, que actuará como Vocal.

9.º El Tribunal, una vez realizado el examen y teniendo en cuenta su resultado y los méritos presentados por los interesados, formulará, a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relación de los individuos aprobados, con la puntuación que a cada uno le corresponda.

10.º Todas las incidencias y dudas que pudieran suscitarse, serán resueltas por el Tribunal designado.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos procedentes.

Oviedo, 19 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, R. Arnáiz.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE MAYO DE 1945

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	18			18	1.230			1.230
Aller	19			19	2.220			2.220
Amieva	2			2	120			120
Aviés	2			3	345			345
Bimenes	1			1	150			150
Boal								
Cabrales	4			4	330			330
Catranes								
Candamo	1			1	105			105
Cangas del Narcea	8			8	840			840
Cangas de Onís	5			5	585			585
Cañavia								
Carreño	3			3	240			240
Caso	3			3	240			240
Castrillón	1			1	90			90
Castropol	4			4	195			195
Coaña	2			2	210			210
Colunga	5			5	405			405
Corvera								
Cudillero	7			7	855			855
Degaña	1			1	105			105
El Franco	2			2	135			135
Gijón	52			52	6.825			6.825
Gozón	3			3	300			300
Grado	8			8	930			930
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano								
Illas								
Langreo	39			39	4.680			4.680
Las Regueras								
Laviana	14			14	1.695			1.695
Lena	9			9	1.230			1.230
Luarca	9			9	945			945
Llanera	2			2	240			240
Llanes	15			15	1.950			1.950
Mieres	14			11	1.635			1.635
Miranda								
Morcín	2			2	180			180
Muros de Nalón	2			2	165			165
Nava								
Navia	4			4	585			585
Noreña	1			1	90			90
Onís	2			2	120			120
Oviedo	54			54	5.955			5.955
Parrés	2			2	210			210
Peñamellera Alta	1			1	90			90
Peñamellera Baja	1			1	60			60
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	30			30	2.415			2.415
Ponga	6			6	420			420
Pravia	5			5	450			450
Proaza								
Quirós	2			2	150			150
Ribadedeva	5			5	330			330
Ribadesella	8			8	975			975
Ribera de Arriba	3			3	240			240
Riosa								
Salas	2			2	300			300
San Martín Rey Aurelio								
San Martín de Oscos	1			1	90			90
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano de Somoport								
Sariego				1	120			120
Sariego	11			11	1.335			1.335
Sobrescobio								
Somiedo	3			3	240			240

Soto del Barco						
Tapia de Casariego	4		4	450		450
Taramundi						
Teverga	4		4	210		210
Tineo	4		4	435		435
Vegadeo	1		1	120		120
Villanueva de Oscos						
Villaviciosa	7		7	795		795
Villayón						
Yernes y Tameza						
SUMAS	421		421	45.570		45.570
IMPORTE						

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 21 de Mayo de 1945.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,

Dilar Gómez de Caso.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Tapia de Casariego.

Certifico Que el acta de la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, constan, entre otros, los siguientes particulares:

Acto continuo, los reunidos en atención a lo prevenido en la Ley Electoral y en las demás disposiciones vigentes, y teniendo presentes las modificaciones que, a partir del acta de constitución de esta Junta Municipal, de fecha 15 del pasado octubre se hicieron por la Superioridad, según el aludido telegrama del día 14 del actual, acuerda igualmente hacer constar que aquella queda constituida definitivamente del modo que refiere esa acta del 15 de octubre y de la cual se hizo la oportuna inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 251, correspondiente al 7 del presente mes, pero con las modificaciones que siguen:

A) Se dejan sin efecto y por consiguiente, se consideran nulos, los nombramientos hechos por el concepto de industrial, a favor de don José Benito García Pérez y don Mariano López Maseda, como Vocales propietarios, y don Ramón Santamarina Maseda y don José Antonio García Rodríguez, como suplentes.

B) En su lugar, y en representación de los gremios a que alude el primer párrafo del núm. 4.º del artículo 11 de la repetida Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, forman parte de esta Junta Municipal, como Vocales propietarios, el Delegado Comarcal Sindical de aquí, don Julio Fernández García, y el Presidente o Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de esta villa, don José Rodríguez Martínez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan recurrir ante la Junta Provincial con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término don Nicandro Cancio y García-Armero, en Tapia de Casariego a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Domingo Casariego.—V.º B.º—Nicandro Cancio y García-Armero.

DE PARRES

Don Vicente Somoano Bernardo, Secretario habilitado del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Parres.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día, habiéndose observado deficiencia en la constitución de la misma el día cinco del corriente, de conformidad con lo que previene el artículo once de la Ley Electoral de mil novecientos siete y comunicación de la Junta Provincial del Censo, de catorce del corriente, se procedió a su reconstitución, quedando formada del modo siguiente:

Presidente: Juez de Paz, don José González Blanco.

Vicepresidente: Don José Martínez Tejuca, Concejal de mayor edad.

Vocal propietario: Don José Manuel Ruiz Portilla, por gremios industriales.

Vocal suplente: Don Leonordo González Llerín, por gremios industriales.

Vocal propietario: Don Lorenzo Mier Pérez, por gremios inmuebles.

Vocal suplente: Don Ramón Vega Abego, por gremios inmuebles.

Vocal propietario: Don Francisco Fernández Vega, contribuyente por inmuebles, grupo tercero.

Vocal suplente: Don Fermín García González, contribuyente por inmuebles, grupo tercero.

Vocal propietario: Don Ramón Barredo García, ex Juez municipal.

No se nombra suplente de éste, ni representante de las clases pasivas por no tenerse conocimiento de que existan en este término.

Así consta de los antecedentes a que me remito, y para su revisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Arriondas, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Somoano.—Visto bueno: El Juez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Negociado de Aguas

Anuncio

Concurso para dotar de tanque, cabina y bomba al chasis "Hispano-Suiza", con destino al servicio de bomberos.

1. Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se anuncia concurso público, para dotar de cabina, tanque y bomba, al chasis "Hispano-Suiza", con destino al Servicio de Bomberos, de este Municipio, con todos sus accesorios, válvula distribuidora y carro portadevanadera, comprendiéndose en el presupuesto que se ofrezca todo lo necesario para equipar la moto-bomba, al camión marca "Hispano-Suiza", que actualmente posee el Ayuntamiento.

2. Los concursantes concretarán, en sus respectivas proposiciones, la calidad, precio, duración de las obras, forma de pago, etc., que guarden relación con este concurso.

3. Será desechada toda proposición que no exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita, por la que se comprometa el proponente a la completa realización de todas las obras de que se trata en las condiciones anteriormente expresadas.

4. Para tomar parte en este concurso, será indispensable, previa constitución de una fianza provisional por importe igual al dos por ciento de la cantidad que ofrezca el concursante,

viendo obligado el adjudicatario a constituir, a su debido tiempo, la fianza definitiva, que será del cuatro por ciento de esta cantidad.

5. Los pliegos de proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

6. Tales pliegos de proposiciones se ajustarán, rigurosamente, al modelo que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación, justificarán la constitución del depósito provisional anteriormente citado, y la personalidad del representante, en su caso.

7. Este concurso se ajustará, en un todo, a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como demás documentos obrantes en el expediente de su razón, el cual se hallará de manifiesto al público, durante las horas de oficina, de todos los días hábiles, hasta la terminación del plazo de presentación de pliegos, por cuantas personas lo tengan a bien.

MÓDELO

DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, calle de... .., número, enterado del concurso, cuyo anuncio fué publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la ejecución de todas las obras precisas para dotar de cabina, tanque y bomba centrífuga al chasis del camión "Hispano-Suiza", con destino al servicio de bomberos, con todos sus accesorios, válvula distribuidora y carro portadevanadera, comprendiéndose, además, todo lo necesario para equipar dicho vehículo, y conociendo al detalle el proyecto de estas obras, con sus pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y precio, así como los demás documentos que formen aquél, se comprometo a la dicha total realización de tales obras, en el plazo y demás condiciones que figuran y se establecen en los documentos precisados, por la suma alzada

de pesetas (en letra) y céntimos (en letra). (Se especificará la calidad, precio, duración de las obras, forma de pago, etc.)

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros, todos, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes, y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

Oviedo, de 1945.
Fecha y firma del proponente.

Lo que hace público esta Alcaldía, a los efectos a que se refiere este anuncio.

Dado en Oviedo, a 19 de noviembre de 1945. — El Alcalde Presidente, Manuel García Conde.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiéndose admitido por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por Decreto fecha 23 del actual, la instancia presentada por don Anselmo González del Valle, como Apoderado de la S. A. "Coto Minero de Carrandi", concesionaria de la mina de carbón "Coto Requeté" número 24.073, renunciando a 391 pertenencias que enumera, de las 674 que constituyen la mina citada, se advierte por medio del presente anuncio, que, entre los días 28 de noviembre al 4 de diciembre próximo, se llevarán a cabo, por personal dependiente de esta Jefatura, las operaciones de campo sobre reconocimiento, demarcación y segregación, en su caso, de las pertenencias renunciadas.

Oviedo, 24 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita y emplaza a Benjamín Vega Alba, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Mieres, hoy en ignorado paradero. Comparecerá, dentro de término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), a fin de prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 276, de 1945, por hurto, y ofrecerle las acciones del procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Secretario judicial.

DE GIJÓN

Don Manuel Rodríguez Caravero, Juez de primera instancia, de los de Gijón.

Por el presente y en cumplimiento de carta-orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo hago saber:

Que pío el que fué Procura-

de los Tribunales con ejercicio en esta población don Modesto González Peláez, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el interesado hubiere bajo apercibimiento de que se devolverá el depósito si pasado dicho término no hubiere reclamaciones.

Gijón, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Rodríguez Caravera.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Julián Martínez Álvarez, Juez de Paz de este término municipal los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado en virtud de carta orden de superioridad y dimanante del sumario número 19.940, por hurto; se cita por medio de la presente a los denunciados cuyos actuales paraderos se ignoran Manuel Sánchez Amado (a), el Gallego y Juan Parente Ramos (a), el Portugués, con el fin de que el día 14 de diciembre próximo a los dieciséis horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito, en las Consistoriales, a la celebración de dicho juicio y con los medios de pruebas favorables a su derecho apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio con arreglo a la ley.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación en forma legal a dichos denunciados, expido la presente que selio y firmo en Corvera, Asturias, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Camilo González.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

MINGO VELASCO, Pedro, hijo

de Cecilio y de Teresa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de Oviedo, fué incluido en el reemplazo de 1944, nació en 22 de marzo de 1923, domiciliado últimamente en Séte (Francia); procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Sanz Saavedra, Teniente Juez del Batallón de Transmisiones núm. 7, de guarnición en Salamanca.

ALVAREZ MENENDEZ, Teresa, de 24 años de edad, soltera, hija de José y de Griselda, natural de Boó, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, calle de 27 de Diciembre, número 2, 1.º, para ser indagada y constituirse en prisión en causa por hurto instruida por dicho Juzgado, caso de no comparecer en el término señalado será declarada en rebeldía.

PEREZ TOYOS, Manuel, de 22 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, natural de Gijón, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar, sito en la calle Núñez de Balboa, 50, ante el Juez don Juan Antonio Huerta Ortega, con destino en el citado Cuerpo de guarnición en Madrid.

GONZALEZ REGUERAL, José Ramón, hijo de José Ramón y de Marina, natural de Gijón (Oviedo), estudiante, soltero, nacido el 17 de enero de 1924, de 21 años de edad, de estatura 1,745 metros, sus señas: de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en (Madrid) y alistado para el reemplazo de 1945, por el cupo del Distrito de Chamberí, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Guillermo Fernandez Mendez, Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia, número 4, de guarnición en Aranjuez.

FERNANDEZ ZAPIQUE, Luis, hijo de Cipriano y de Josefa, natural de Los Tablones, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, picador de carbón, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Los Tablones, provincia de Oviedo, procesado por el presunto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de Cuerpo del Batallón Cazadores de Montaña, "Almansa", número 17, don Rosalino de la Cruz Carballo, residente en Barbaastro.

MASTACHE MARTINEZ, José Enrique, de 18 años, hijo de José María y Dolores, soltero, natural de Villaosende (Ribadeo), y vecino de Abres de Trabada, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, en el término de ocho días para constituirse en prisión en virtud de causa que se le sigue con el número 19 de 1945 por robo.

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Precisando adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de diciembre próximo, se admiten ofertas, en la Administración del mismo, hasta las once horas del próximo día 28, y por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este establecimiento. En caso de no recibir ofertas, se reunirá nuevamente la Junta el día 30 (treinta) de Oviedo, 23 de noviembre de 1945.

DELEGACION DE HACIENDA

Corredores de Comercio

Para general conocimiento y a efectos de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 26 de julio de 1929, se hace público que don Francisco Burgos López, nombrado Corredor Colegiado de la plaza mercantil de Llanes, por Orden ministerial de 4 de julio último, ha tomado posesión de su cargo y cumplido los demás requisitos exigidos por la vigente legislación.

Oviedo, 19 de noviembre de 1945.
El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Anuncios no oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas y efectos, número 8.452 expedido por este Establecimiento el día 11 de mayo de 1945, se anuncia al público a los efectos del artículo 28 de los Estatutos.

Oviedo, 22 de noviembre de 1945.
— El Director Gerente, Jesús Quintanal.

NOTARIA DE NAVIA

Anuncios

Por el presente se cita a los que tengan interés en la reconstrucción del testamento abierto otorgado por don Pedro González Méndez en Navia el 17 de septiembre de 1914 ante el Notario que fué de Navia don José María Sánchez Vera para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se personen a declarar en el expediente que pende en esta Notaría.
Navia, a 18 de noviembre de 1945.— El Notario.

Por el presente se cita a los interesados en la reconstrucción del testamento ólografo por don José María Fonfria Alonso y protocolizado en esta Notaría el que fué su titular don Benito Eguigaray Margor el tres de diciembre de 1932 para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se personen a declarar en el expediente que pende en esta Notaría.
Navia, a 18 de noviembre de 1945.— El Notario.